

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5991/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto del Expediente: EXPTE. 84/2026: CONCESIÓN DEMANIAL PUESTOS P8, P9, P12, C5 MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2989 de 22 de julio de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Requerimiento de documentación previa adjudicación de los lotes 1, 2 y 4, a los licitadores mejor valorados, en los términos indicados en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3241 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 9LEPZ9G365F934ZW4CMO6TDE6
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Expediente: 84/2026, Gest 5991/2026

Contrato: Concesión demanial puestos P8, P9, P12, C5 mercado municipal de abastos de Almuñécar.

Asunto: Requerimiento de documentación.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PUESTOS P8, P9, C5, MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR (LOTES 1,2 Y 4).

ANTECEDENTES. -

Primero: Con fecha 18 de mayo de 2026 se ha incorporado al expediente informe de necesidad e idoneidad con el siguiente contenido:

“Necesidad.

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar las concesiones demaniales sobre un bien municipal para la explotación de los puestos número P8, P9, P12 Y C5 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, cuya finalidad es la actividad para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, a cambio de un precio. Los puestos se encuentran libres para una nueva explotación, por lo que es idóneo la adjudicación de título por un plazo cierto. El tipo de productos a vender en los puestos es:

LOTE 1	P8	DESTINADO A VENTA DE PESCADO
LOTE 2	P9	DESTINADO A VENTA DE PESCADO
LOTE 3	P12	DESTINADO A VENTA DE PESCADO O CARNE
LOTE 4	C5	DESTINADO A VENTA DE CARNE, FRUTAS Y VERDURAS O VARIOS (NO SE PERMITE LA VENTA DE PESCADO)

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de los Mercados de Abastos, además de lo que se prevea para el procedimiento de licitación.

Características y duración.

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa. Las concesiones de los puestos se otorgarán previa licitación, conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y por tiempo determinado por el órgano competente. Las concesiones administrativas consistentes en la ocupación privativa de los distintos puestos P8, P9, P12 Y C5 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, serán por TREINTA AÑOS (30), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.



Importe.

Existe ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados que recoge para el Mercado de Abastos de Almuñécar los siguientes importes:

- Para la venta de **PESCADO**: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes).

- Para la venta de **CARNE**: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes).

- Para la venta de **FRUTA Y VERDURA**: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes).

- Para la venta de **VARIOS**: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes).

Además, se ha fijado un canon mensual mínimo de CERO EUROS, que los interesados podrán mejorar, siendo el precio el único criterio de adjudicación."

Segundo. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-2243, de fecha 26 de mayo de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 5 de junio de 2026, tras envío previo al Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero. - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 25 de junio de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

LICITADOR	NIF / CIF	FECHA Y HORA OFERTA	LICITA AL LOTE
ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE	***0290**	11-06-2026 12:30	1,2,3,4.
PESCADERÍA LYDIA	***2205**	18-06-2026 12:00	1
JOSE PÁRAMO PÉREZ	***1205**	22-06-2026 10:55	2
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**	19-06-2026 10:47	3
ANA ISABEL QUIRÓS ALBA	***2831**	17-06-2026 10:23	4
EVANGELINA FERNÁNDEZ LÓPEZ	***9529**	21-06-2026 18:59	4
TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L.	B75600593	19-06-2026 15:53	4

A la vista de la documentación administrativa aportada, la mesa da cuenta de que la misma es correcta, y la calificación resulta: Todos los licitadores admitidos.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B "Oferta Económica", siendo las ofertas presentadas por los licitadores admitidos las siguientes:



LOTE 1

LICITADOR	NIF / CIF	CANON MENSUAL (€)	PUNTUACIÓN
ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE	***0290**	280,00 €	<u>100 puntos</u>
PESCADERÍA LYDIA	***2205**	51,00 €	18,21 puntos

LOTE 2

LICITADOR	NIF / CIF	CANON MENSUAL (€)	PUNTUACIÓN
ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE	***0290**	300,00 €	<u>100 puntos</u>
JOSE PÁRAMO PÉREZ	***1205**	100,00 €	33,33 puntos

LOTE 3

LICITADOR	NIF / CIF	CANON MENSUAL (€)	PUNTUACIÓN
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**	350,00 €	<u>100 puntos</u>
ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE	***0290**	300,00 €	85,71 puntos

LOTE 4

LICITADOR	NIF / CIF	CANON MENSUAL (€)	PUNTUACIÓN
TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L.	B75600593	350,00 €	<u>100 puntos</u>
ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE	***0290**	320,00 €	91,43 puntos
EVANGELINA FERNÁNDEZ LÓPEZ	***9529**	108,00 €	30,86 puntos
ANA ISABEL QUIRÓS ALBA	***2831**	56,55 €	16,16 puntos

Vistas las ofertas presentadas, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

LOTE 1 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: ***0290**, - Propuesta para la adjudicación.

LOTE 2 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: ***0290**, - Propuesta para la adjudicación.

LOTE 3 – ANTONIO ARAGÓN PERALTA, con NIF: ***8223**, - Propuesto para la adjudicación.

LOTE 4 – TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L., con CIF: B75600593, - Propuesta para la adjudicación.



Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, la adjudicación de la Concesión administrativa demanial (uso privativo) para las explotaciones de los puestos Número P8 destinado a venta de pescado, P9 destinado a venta de pescado, P12 destinado a venta de pescado o carne y C5 destinado a venta de carne, frutas y verduras o varios (no se permite la venta de pescado), en el Mercado Municipal de Almuñécar, Expte. 84/2026 (GEST 5991/2026), por ser las mejores ofertas presentadas y admitidas y reunir las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, a los siguientes licitadores:

LICITADOR	NIF / CIF	CANON MENSUAL	LICITA AL LOTE
ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE	***0290**	280,00 €	<u>1</u>
ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE	***0290**	300,00 €	<u>2</u>
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**	350,00 €	<u>3</u>
TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L.	B75600593	350,00 €	<u>4</u>

La propuesta de adjudicación está condicionada a lo que recoge la Cláusula 24 "Procedimiento de selección y adjudicación" del Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas:

"Conforme a lo previsto en el Reglamento regulador de los mercados de abastos, únicamente se permite un máximo de 2 puestos en el Mercado municipal a nombre de una misma persona, por lo que tras comunicar a los licitadores los listados ordenados de mayor a menor precio ofertado por cada uno de los puestos, se otorgará un plazo de 5 días para proceder a la elección del puesto o puestos (como máximo dos por licitador)."

En el caso de que el licitador con la mejor oferta para un determinado puesto, no elija ese, se avisará al siguiente licitador en la lista con la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente.

Tras la elección, se adjudicará cada puesto según corresponda."

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de junio de 2026, se recibe Instancia General, con registro de entrada Nº 2026-E-RE-9334, presentada por D. ANTONIO ARAGÓN PERALTA, CON NIF: ***8223**, donde manifiesta su **expresa renuncia** a la adjudicación del Lote 3 – Puesto P12 – del Mercado Municipal de abastos de Almuñécar, Expte. 84/2026 (GEST 5991/2026).

Vista renuncia al Lote 3 -Puesto P12- presentada por D. ANTONIO ARAGÓN PERALTA, CON NIF: ***8223**, se comunica a la licitadora con siguiente mejor oferta a este Lote, Dña. ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: ***0290**, como **propuesta adjudicataria** del mismo, posibilitando la elección entre los puestos P8, P9 y P12.

Tras comunicar con la licitadora, Dña. ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: ***0290**, se recibe Instancia General con registro de entrada Nº 2026-E-RE-9632, nos indica que **opta expresamente por ser adjudicataria de los puestos P8 y P9, Lotes 1 y 2** respectivamente, a los que también ha licitado, habiendo presentado la mejor oferta, y tal y como recoge el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, no pudiendo ser una misma licitadora adjudicataria de más de 2 puestos dentro del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, por lo que renuncia al Lote 3 – Puesto P12-.



Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de junio de 2026, condicionada a lo que recoge la Cláusula 24 "Procedimiento de selección y adjudicación" del Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el mismo, así como los registros de entrada presentados por D. Antonio Aragón Peralta y Dña. Rosa María Castillo Alabarce, con las renunciaciones expresas y elección de los puestos, se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con la Cláusula 34.1 del Pliego de condiciones para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la siguiente documentación los licitadores:

LOTE 1 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: *0290**.**

LOTE 2 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: *0290**.**

LOTE 4 – TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L., con CIF: B75600593.

DOCUMENTACIÓN:

1- Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-DNI del representante o documento que lo sustituya.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

DECRETO
Número: 2026-3241
Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 9LEP206365F934ZV4CM06TDE6
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



5. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.
6. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.
7. **NO** es necesaria la constitución de **garantía definitiva**, por venir expresamente recogido en el Apartado 6 de la cláusula 31 "Adjudicación y formalización del contrato", del Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas.
8. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en el Pliego de condiciones, que aún no haya sido presentado por este.

De no presentar esta documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del Presupuesto Base de Licitación (canon total por el tiempo del contrato). Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores propuestos como adjudicatarios a los distintos lotes, al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

El Órgano de Contratación, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

La Jefa del Servicio de Contratación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,
a la fecha que figura al margen.

